

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que a la fecha la entidad ICETEX, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 30 de septiembre de 2020 y comunicado mediante oficio No. 1590 del 7 de octubre de la misma anualidad, requiérasele a efectos de que se sirva informar: “1.- Si el señor DANIEL STEVEN LOPEZ GUIO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.485.433 adquirió algún crédito estudiantil con esa entidad. 2.- De ser afirmativa la respuesta a la solicitud de información plasmada en el numeral anterior, informar cuál fue el monto total del crédito concedido y las condiciones de pago del mismo. 3.- Informar hasta la fecha cuánto dinero se ha pagado por concepto de dicho crédito, especificando cada uno de los pagos en cuanto a su cuantía, concepto y fecha de realización. 4.- Sírvase informar cuál es el valor adeudado a la fecha en caso de existir algún saldo pendiente por pagar. 5.- Sírvase informar a quien se le entregan los recibos o facturas de pago para presentar ante entidades financieras y se aclare si se las pueden entregar a terceros que no tienen vínculo con el ICETEX para que realicen el pago.” Oficiese.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**8df4d8d1279b63d8306102c0ab02ebc78acda59888d7d91d4
1944b6ee23e88fc**

Documento generado en 23/11/2020 11:09:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>